MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015	
ACTA No:	00271102
FECHA:	01 de Abril de 2022
CONTRATO No.	542-CENAC PERSONAL-2022
CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**
CONTRATISTA:	KERAUNOS SAS NIT 900435635-9
OBJETO DE APROBACIÓN:	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ELPAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO YEL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 542–CENAC PERSONAL–2022
PÓLIZA No.	3308890-3
EXPEDIDA POR:	Suramericana
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 49.280.000,00
VIGENCIA	DESDE 30–MAR–2022 HASTA 30–AGO–2022
B. PRESTACIONES SOCIALES	
VALOR ASEGURADO:	12.320.000,00
VIGENCIA	DESDE 30–MAR–2022 HASTA 30–ABR–2025
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO:	123.200.000,00
VIGENCIA	DESDE 30–MAR–2022 HASTA 30–ABR–2023
Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.	
APRUEBAN:	

CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
ORDENADORA DEL GASTO CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Elaboró: TE. LEONARDO JOSE ACOSTA RICARDO
OFICIAL CONTRATOS CENAC PERSONAL

Revisó: MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO
OFICIAL CONTRATACIÓN CENAC PERSONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

ACTA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	
ACTA No:	00 27 1123
FECHA:	01 de Abril de 2022
CONTRATO No.	542-CENAC PERSONAL-2022
CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**
CONTRATISTA:	KERAUNOS SAS NIT 900435635-9
OBJETO DE APROBACIÓN	CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR ORDAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 542–CENAC PERSONAL–2022. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA HACE CONSTAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.
PÓLIZA No.	0826589–1
EXPEDIDA POR:	Suramericana
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
VALOR ASEGURADO:	$200.000.000,00
VIGENCIA	Desde 30–MAR–2022 Hasta 30–ABR–2022
Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.	
APRUEBAN:	
CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO ORDENADORA DEL GASTO CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL	
Elaboró: TE. LEONARDO JOSE ACOSTA RICARDO OFICIAL CONTRATOS CENAC PERSONAL	Revisó: MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO OFICIAL CONTRATACIÓN CENAC PERSONAL